

GRUPO UNION S.A.

NOTIFICACION

PRENDA DE CRÉDITOS A DEUDORES DE GRUPO UNIÓN S.A.

Se notifica que Grupo Unión S.A., con domicilio en San Lorenzo No 1358, ciudad de Rosario (CP 2000), Provincia de Santa Fe, República Argentina, ha constituido y perfeccionado una prenda de primer grado en favor de Earl Street Investments Ltd., sociedad constituida conforme las leyes de Inglaterra y Gales, conforme lo establecido por el artículo 2219 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre todos y cada uno de los préstamos que fueran otorgados a asociados de Mutual de Jubilados, Retirados y Pensionados Provinciales ("Mutual Provincial"), Unión Provincial Asociación Mutual ("UPAM"), Siempre Joven Asociación Mutual ("Siempre Joven"), Asociación Mutual de Empleados Sindicatos Unidos y Privados ("AMESUP"), Asociación Mutualista de Empleados Provinciales y Asociados ("AMEPA") y Cooperativa de Crédito, Consumo y Servicios Sociales La Plata Ltda. ("La Cooperativa"), que se identifican con los números:

272926,272937,272978,273003,273212,273512,273523,273546,273559,273591,273605,273621,273627,273628,273648,273655,273831,273837,273838,273868,273876,273879,273881,273883,273932,273940,273941,273942,273947,273954,273956,273957,273973,273975,273980,273986,273988,273991,273994,274002,274003,274012,274014,274021,274027,274032,274045,274056,274065,274084,274113,274116,274130,274134,274180,274249,274308,274369,274379,274395,274409,274415,274460,274461,274488,274496,274503,274523,274554,274575,274589,274593,274609,274623,274632,274633,274723,274724,274732,274743,274744,274754,274759,274767,274777,274781,274789,274831,274844,274846,274849,274854,274880,274883,274888,274914,274938,274942,274944,274945,274946,274951,274961,274962,274963,274972,274989,275000,275004,275014,275028,275042,275065,275079,275088,275095,275105,275110,275118,275132,275135,275139,275144,275147,275151,275155,275156,275178,275182,275194,275202,275204,275209,275215,275217,275230,275234,275247,275276,275294,275308,275323,275335,275336,275342,275352,275354,275357,275358,275360,275370,275375,275385,275386,275387,275395,275427,275428,275433,275438,275440,275441,275443,275446,275460,275462,275463,275466,275474,275476,275477,275482,275484,275486,275491,275494,275498,275501,275503,275506,275508,275519,275526,275532,275535,275546,275550,275554,275557,275564,275565,275573,275577,275578,275584,275591,275593,275599,275600,275604,275607,275610,275614,275615,275629,275630,275642,275643,275648,275655,275662,275671,275678,275681,275684,275685,275688,275694,275700,275710,275723,275724,275729,275731,275739,275740,275741,275744,275758,275765,275768,275769,275773,275784,275797,275800,275815,275825,275835,275840,275859 (en conjunto, los "Préstamos Prendados"). Los Préstamos Prendados fueron otorgados de acuerdo con: (i) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Mutual Provincial el 29 de julio de 2013, relativa a aquellos potenciales prestatarios que tuvieran caja de ahorro o cuenta corriente en el Nuevo Banco de Santa Fe, (ii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Mutual Provincial el 29 de julio de 2013, relativa a aquellos potenciales prestatarios que tuvieran caja de ahorro o cuenta corriente en el Banco Neuquén S.A., (iii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Mutual Provincial el 29 de julio de 2013, relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (iv) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios el 29 de julio de 2013, realizada por Grupo Unión S.A. a UPAM relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (v) la Propuesta de Prestación de Servicios

Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Siempre Joven el 29 de julio de 2013 relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (vi) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Siempre Joven el 29 de julio de 2013 relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (vii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a AMESUP el 2 de agosto de 2015, relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (viii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a AMEPA el 02 de agosto de 2016, relativa a- aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la

Administración Pública Provincial u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados y (ix) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a La Cooperativa el 15 de septiembre de 2016, relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Provincial u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados. La prenda referida ha sido efectuada en garantía de, entre otras, ciertas obligaciones que Grupo Unión S.A. ha asumido en razón de una oferta de préstamo realizada por Grupo Unión S.A., como prestatario, a Earl Street Investments Ltd., como prestamista, en fecha 6 de julio de 2016 (el "Préstamo"). Se notifica a los deudores de los Préstamos Prendados que deberán continuar efectuando los pagos que resulten y/o deriven de los Préstamos Prendados a Grupo Unión S.A. hasta tanto les sea notificado por Earl Street Investments Ltd. o por Banco Coinag S.A. (en su carácter de agente de la garantía) que ha ocurrido un incumplimiento bajo el Préstamo, en cuyo caso los deudores de los Préstamos Prendados deberán realizar en adelante cualquier y todos los pagos debidos bajo y/o derivados los

Préstamos Prendados a la cuenta bancaria que sea indicada bajo dicha notificación, sin necesidad de consultar o notificar previamente a Grupo Unión S.A.

\$ 350 313827 Feb. 10

COLEGIO DE MEDICOS

VETERINARIOS

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION

ROSARIO

RESOLUCIÓN DE LA

JUNTA ELECTORAL Nº 1

a) Ratificar la aplicación de la Resolución N° 045/16 de Consejo Asesor.

b) Cerrar el padrón de matriculados (provisorio) al 31 de enero de 2017 al sólo efecto de constituir el padrón electoral para las próximas elecciones de delegados departamentales para la integración del Consejo Asesor del Colegio de Médicos Veterinarios de la Provincia de Santa Fe 2º Circunscripción (Ley N° 3950). Dicho padrón se discriminará según la radicación de los matriculados por departamentos y será publicado en la página web del Colegio como así también en los transparentes de la Institución, de las entidades relacionadas con la profesión radicadas en la jurisdicción del Colegio y que voluntariamente acepten hacerlo y serán remitidas a todos los actuales delegados departamentales del Consejo Asesor para su divulgación.

c) Se recibirán las tachas y correcciones en forma personal en la sede del Colegio, ante delegados departamentales, como así también vía correo electrónico dirigido al Colegio hasta el viernes 17 de febrero de 2017.

d) Las tachas y correcciones al padrón serán resueltas en el término de cinco (5) días posteriores al cierre del plazo para las mismas.

e) El día 23 de febrero de 2017 se publicará el padrón electoral definitivo por los mismos medios y bajo las mismas condiciones establecidas en la presente ratificando los términos de la Resolución N° 32/13 de Consejo Asesor integrada en la Resolución N° 045/16 de Consejo Asesor. Igualmente se formalizará el llamado a elecciones indicando la cantidad de delegados a elegir en cada departamento.

f) La fecha para presentación de listas de candidatos departamentales se extenderá desde el 23 de febrero de 2017 al 13 de marzo de 2017.

g) La oficialización de las listas se realizará el día 15 de marzo de 2017.

h) El acto electoral comenzará a las 8 hs. del día 3 de abril de 2017 y se extenderá hasta el día 21 de abril de 2017, finalizando ese mismo día. A partir del cierre del acto eleccionario a las 15 hs. se realizará el escrutinio definitivo.

i) Se eleva la presente resolución a Mesa Directiva a efectos de su instrumentación institucional y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y difusión en los medios de comunicación del Colegio.

\$ 74 313766 Feb. 10
